Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Setecientos ochenta y ocho; Se junto el Consejo Justicia y Regim.to de ella, es a saber los Sres. Lic.do D.n Juan Antonio de Soto Florez de Acevedo Abogado de los R.s Consejos Gov.or y Capitan a guerra de la misma por S.M. D.n Pedro Lopez Ortiz; D.n Antonio Jph Carreño Cobacho; D.n Juan Navarro Arvizu; D.n Pedro Marin Alforea Regidores perpet.s D.n Jph Miravete; D.n Miguel Marz Carrasco diputado del Comun, y D.n Jph Florez Sanz Pror. Sindico Gral. de previa citacion ante Diem por medio de papeleta expresiba de los asumptos que se havian de tratar, y acordaron lo siguiente

Viose en este Ayuntamiento una Carta del S.or D.n Jph de Zeballos Intendente Gral. de la Ciudad de Murcia y su Reyno, su fha. trece del que sigue, Comprehensiba de lo que el Contador Gral. de propios y Arbitrios del Reino, le expresa en nave del mismo, en el recurso que tiene hecho el S.or D.n Agustin Portillo y Ferero Individuo de este Cuerpo, y su Comisionado de Policia, solicitando el mismo para Componer las Calles y Caminos a costa de los Caudales de propios de esta villa; Como asimismo, la Copia de la representacion que dho. S.or D.n Agustin dirigio al S.or D.n Joseph Antonio Pita Fiscal del Consejo y Camara, y Enterado de todo, y que sin embargo de q.e en la Comision que se confirio al propio S.or D.n Agustin en veinte y tres de Enero pasado de este año, se refiria, fuese para Composicion de Calles y Caminos por decreto de veinte y dos y treinta de Agosto, se dio por esta villa amplia Comision al S.or D.n Pedro Marin, amplia Comision